ANEXO
003-B/17.2

DECLARACIÓN JURADA PARA SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE
(Aplica para: DSTT-025, DSTT-027, DSTT-028, DSTT-029, DSTT-030, DSTT-033, DSTT-034)

Sr (a).

Director(a) de Servicios de TransporteTerrestre

Los suscritos manifiestan con carácter de declaración jurada que indique que cumple con lo establecido en los numerales 37.4, 37.5 y 37.7 del artículo 37° del Reglamento Nacional de Administración de Transportes (RNAT), sujetandose a lo señalado en el artículo 34 [3] del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y demás normas asociadas.

ANEXO GRATUITO

NO SE ACEPTAN BORRONES NI ENMENDADURAS

N°	Apellidos y Nombres	N° de DNI o Documento de Identidad	Cargo	Firma

V. REFRENDO DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRES

FIRMA DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

[3] **Artículo 34° numeral 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.**
TEXTO: En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

SÍRVASE COMPLETAR CON LETRA LEGIBLE